



SELO
Registrado el 26/04/2021
Nº de entrada 6402 / 2021



22. CITACIÓN RECOGIDA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA

Organismo Intermedio de Gestión Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente		Grupo de Acción Local GAL Asociación Desarrollo Comarcal del Nordeste Región de Murcia	
Nº EXPEDIENTE	2-192-NP31-135	FECHA PRESENTACIÓN INICIAL	23 dic 2019
LÍNEA AYUDA	NP31. Dotación de infraestructuras turísticas y puesta en valor de recursos naturales y patrimoniales (Administraciones Locales)		
DENOMINACIÓN	INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN MEDIANTE CALDERA DE BIOMASA Y RADIADORES EN CASA ALBERI		
NRUE	0192.2020.2135.2020.00.01		

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

1º Apellido		2º Apellido		Nombre		D.N.I./N.I.F./N.I.E.	
Razón social				N.I.F.		Provincia	
EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA				P3004300D		MURCIA	
Domicilio (Calle, Avenida, Plaza, PLAZA MAYOR 1				Localidad		Municipio	Código Postal
				YECLA		YECLA	30510
Correo electrónico				Teléfono		Teléfono adicional	
adl@yecia.es				968 751 135			
Página web			Formación		Sexo / entidad	Fecha de nacimiento / constitución	
www.yecia					Entidad	01/01/1800	
En su caso, datos de la persona representante:							
1º Apellido		2º Apellido		Nombre		D.N.I./N.I.F./N.I.E.	
LAJARA		DOMÍNGUEZ		Mª REMEDIOS		29075601J	
Domicilio a efectos de notificación (Calle, Avenida, Plaza, etc.)				Localidad		Municipio	Provincia
Plaza Mayor, s/n				YECLA		YECLA	MURCIA
Código Postal	Correo electrónico			Teléfono		Teléfono adicional	
30510	remedios.lajara@yecia.es			968751135			
Formación			Miembro de la entidad que representa		Sexo	Fecha de nacimiento	
Licenciatura			Sí		Mujer	12/01/1976	

A instancia de la Dirección General de Política Agraria Común procedemos a comunicarle que ese Grupo de Acción Local ha recibido RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA.

Por este motivo, le informamos de la necesidad de personarse en la sede del Grupo de Acción Local en un plazo máximo de diez días, desde la fecha de recepción de esta comunicación, para proceder a la recogida de la RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA, aprovechando dicha cita para ofrecer asesoramiento acerca de las condiciones de la ayuda, de su ejecución y de su justificación.

En Jumilla a 26 abril 2021

Gerencia/Representante del Grupo de Acción Local

FRANCISCO SANTA YAGO

SANTA YAGO
FRANCISCO -
29068578M

Firmado digitalmente por
SANTA YAGO FRANCISCO
- 29068578M
Fecha: 2021.04.26
09:46:50 +02'00'

Trámite relacionado con la Convocatoria de Ayudas LEADER para proyectos no programados (Submedida 19.2. PDR REGIÓN DE MURCIA 14-20)

Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO DE YECLA

4599

Código Seguro de Verificación: H7AA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecia.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 17



SELO
Registrado el 26/04/2021
Nº de entrada 6402 / 2021

19.04.2021 15:54:14
VIA WEB: 2021-2021-155414
Este es una copia impreso de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmes y los sellos de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0404-0431-028-e117-3884-1104-950-693-367



CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE CONCESIÓN

PRIMERO: Datos identificativos del expediente.

Línea: NP31. Dotación de infraestructuras turísticas y puesta en valor de recursos naturales y patrimoniales (Administraciones Locales)

Nº Expediente	2-192-NP31-135
NRUE	0192.2020.2135.2020.00.01
Fecha de solicitud	23 dic 2019
Nombre o razón social solicitante	EXCMO AYUNTAMIENTO DE YECLA
CIF solicitante	P3004300D
Importe solicitado	12.383,14 €

Ayuda concedida. Distribución anual y fuentes de la misma.

2018		2019		2020		2021	
Total (€)	0,00 €	Total (€)	0,00 €	Total (€)	0,00 €	Total (€)	12.383,14 €
FEADER 63% (€)	0,00 €	FEADER 63% (€)	0,00 €	FEADER 63% (€)	0,00 €	FEADER 63% (€)	7.801,38 €
CARM 37% (€)	0,00 €	CARM 37% (€)	0,00 €	CARM 37% (€)	0,00 €	CARM 37% (€)	4.581,76 €

La concesión definitiva de la ayuda aquí mencionada conllevará la aceptación por parte del beneficiario de la ayuda, de las siguientes condiciones y obligaciones.

SEGUNDO: Términos y condiciones particulares.

A. GASTO SUBVENCIONABLE. CUANTÍA DE AYUDA E INTENSIDAD DE AYUDA

Gasto subvencionable	12.383,14 €	Gasto a justificar para optar al cobro de la ayuda concedida
Ayuda concedida	12.383,14 €	Ayuda, sujeta a condiciones y a justificación del pago del gasto subvencionable
Intensidad de la ayuda	100,00 %	Porcentaje de ayuda en relación al presupuesto a justificar



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: HTAA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD

4599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17

Página 1 de 5



SELO
Registrado el 26/04/2021
Nº de entrada 6402 / 2021

19.04.2021 15:54:14
H7AA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD
Este es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmes y los sellos de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6402/2021-1104-950-606367



B. DETALLE DE CONCEPTOS SUJETOS A CERTIFICACIÓN DEL GASTO SUBVENCIONABLE

Se relacionan a continuación los conceptos de gasto que concretan el gasto subvencionable, conceptos que han de considerarse de cara a la justificación de la ejecución de la operación y al pago de la misma:

REF	CONCEPTO	IMPORTE
1	INSTALCIÓN CALEFACCIÓN	12.383,14 €

C. PLAZOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN

Plazo máximo de inicio	6 meses
Plazo de ejecución	24 meses

D. OTRAS CONDICIONES PARTICULARES RELACIONADAS CON LA CONCESIÓN DE AYUDA

Esta orden está condicionada al cumplimiento de las condiciones particulares que han sido indicadas en el proceso de información y control de su expediente y en particular a:

La veracidad de la información que manifiesta en la solicitud de ayuda, también en las declaraciones responsables y en la memoria que acompañan a dicha solicitud.

Condiciones particulares:



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD

4599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 17

Página 2 de 5



SELO
Registrado el 26/04/2021
Nº de entrada 6402 / 2021

19.04.2021 15:58:54
HATA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmes y los sellos de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0404-0401-0204-017-3884-1104-950-009-3467



TERCERO: Términos y condiciones GENERALES.

1. Esta resolución se regirá por la convocatoria de ayudas y por la Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para proyectos no programados en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo y su marco normativo.
2. Los plazos de inicio y ejecución empezarán a contar desde la notificación de la Resolución de Concesión.
3. El inicio de las inversiones deberá ser comunicado al Grupo conforme al modelo facilitado por éste. Efectuada dicha comunicación, se girará visita al lugar de realización de las inversiones, por el personal técnico del Grupo, para comprobar sobre el terreno que las inversiones efectivamente se han iniciado.
4. La no comunicación de inicio de las inversiones en el plazo fijado en la resolución de concesión determinará la pérdida del derecho de ayuda y el archivo del expediente.
5. Las inversiones deberán de estar finalizadas en el plazo fijado en esta resolución de concesión, siendo posible la obtención de una prórroga, planteada de forma extraordinaria, suficientemente motivada y con suficiente antelación al vencimiento del plazo de ejecución. Esta prórroga estará sujeta a la aprobación de la Dirección General de Política Agraria Común, previo informe de la gerencia del Grupo.
6. El destino de las inversiones y gastos realizados, su correcta conservación, así como las situaciones manifestadas, en especial aquellas que han servido para baremar la solicitud, incluido el empleo creado, deberán mantenerse durante cinco años, a contar desde el momento en el que se produzca el pago de la ayuda. Podrá autorizarse la transmisión de la titularidad de dichos activos siempre que el nuevo titular se subrogue en las mismas obligaciones y en los términos establecidos en las bases reguladoras.
7. Si la legislación nacional o autonómica en materia ambiental requiere el sometimiento del proyecto a algún procedimiento reglado de evaluación ambiental, este debe disponer de la correspondiente declaración, informe o resolución de impacto ambiental positiva, antes del pago de la ayuda.
Respecto de aquellos proyectos que deban someterse a autorizaciones o evaluaciones ambientales o a licencia municipal, la eficacia de la concesión quedará condicionada al cumplimiento de tales trámites, por lo que no podrá procederse al pago, sin la realización de los mismos, así como sin ajustarse a las condiciones que pudieran exigirse en los informes o actos administrativos que finalicen dichos trámites o procedimientos, debiendo modificarse el acuerdo de concesión si fuera necesario. Se procederá a la retirada de la ayuda cuando las condiciones impuestas sean contrarias a las actuaciones a desarrollar para la ejecución del proyecto.
En caso de que las inversiones impliquen la realización de obra mayor, deberá aportar, proyecto realizado por técnico competente y visado, en los casos en que sea legalmente exigible, por el Colegio Oficial correspondiente. En el caso de que el proyecto no pudiera presentarse en el plazo concedido para la aceptación, deberá aportarse el documento de encargo, presentándose el proyecto en el plazo de treinta días a contar desde la presentación del documento de encargo.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: HTAA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD

4599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecia.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 17

Página 3 de 5



SELO
Registrado el 26/04/2021
Nº de entrada 6402 / 2021

19.04.2021 15:54:41
H7AA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmes y los sellos de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0404-0403-0208-e117-3884-1104-00-95-0093467



8. El pago de las ayudas se realizará sobre los gastos considerados subvencionables, efectivamente realizados y debidamente justificados. Solo se considerarán como justificados aquellos gastos cuyo pago esté debidamente acreditado por el beneficiario. Todo ello sin perjuicio de las reducciones y exclusiones que procedan conforme a la legislación vigente.
- El ningún caso podrá pagarse la ayuda a los solicitantes que no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y la Hacienda Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como a los que tengan deudas pendientes con los Grupos.
- Solo serán subvencionables las inversiones o gastos realizados con posterioridad a la fecha de la solicitud y/o del acta de no inicio.
- Para tener derecho al cobro de la ayuda deberá presentar solicitud de pago mediante los modelos normalizados que se facilitarán al efecto.
- El pago de la subvención podrá consistir en:
- a) Un único pago por la totalidad de la ayuda concedida, previa ejecución y justificación de la actuación.
 - b) En los proyectos con partes claramente diferenciables podrán efectuarse hasta tres pagos parciales con los mismos requisitos que las certificaciones finales, siempre que se haya ejecutado al menos un 30% de la inversión prevista.
 - c) Saldo: diferencia entre el pago parcial realizado y la cantidad final de ayuda concedida, previa ejecución total y justificación de las inversiones.
- El plazo de justificación será como máximo de tres meses desde el final del plazo de ejecución de las actuaciones.

9. Además el beneficiario deberá cumplir las siguientes obligaciones:
- a.a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control exigidas por la normativa facilitando cuanta documentación e información les sea requerida.
 - a.b) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas y que puedan ser incompatibles con ayudas LEADER. Tal comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación dada a los fondos percibidos.
 - a.c) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables al beneficiario en cada caso. Los beneficiarios tienen la obligación en su sistema de contabilidad, para las operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente, o bien de llevar un sistema de contabilidad aparte, o bien de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.
 - a.d) Cumplir con la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con las obligaciones de difusión, información y publicidad derivadas del artículo 13 del Reglamento 808/2014, de 17 de julio y descritas en la Orden de bases de estas ayudas y en la convocatoria.
 - a.e) Comunicar al Grupo la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
 - a.f) Realizar el proyecto de acuerdo a las condiciones señaladas en la fase de concesión de ayuda cumpliendo la finalidad determinada en la misma.
 - a.g) Comprometerse a que el resultado final del proyecto coincidirá, en calidad, finalidad y características, con las aprobadas en fase de concesión o, en su caso, en las modificaciones posteriores.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD

4599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecia.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 17

Página 4 de 5



SELLLO
Registrado el 26/04/2021
Nº de entrada 6402 / 2021

VERA MARTINEZ, JUAN PEDRO 19.04.2021 15:54:54
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y los recibos de firma se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0406-4081028-017-3884-1104-00505093467



- a.h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos, durante el periodo de tiempo en que puedan ser objeto de comprobación y control.
- a.i) Solicitar, antes de que concluya el plazo de ejecución, la modificación de la resolución de concesión en los casos en los que proceda de conformidad con la orden de bases.
- a.j) En el caso de bienes inscribibles en un registro público cuya compra se haya subvencionado, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser estos extremos objeto de inscripción en el registro público correspondiente.
- a.k) No ser, en el momento del pago, deudores por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones o ayudas frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- a.l) Cuando los beneficiarios de las ayudas sean los ayuntamientos o cualquier ente, organismo o entidad relacionado en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberán regirse, respecto de los contratos que suscriban para la ejecución de las actuaciones, a lo dispuesto en dicho Texto.
- a.m) Proceder al reintegro, suspensión, reducción, sanción y exclusión de las ayudas percibidas en los supuestos contemplados en los artículos 11, 14 y 15 de la Orden de bases.
- a.n) Cumplir con la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación vigente en cada momento.

El otorgamiento de la subvención queda condicionado a la comprobación y verificación posterior de la efectiva concurrencia de los requisitos que la normativa establezca para causar derecho a la ayuda, así como al cumplimiento posterior de aquellas otras condiciones o requisitos que también determine la normativa que resulte de aplicación.

El pago de estas ayudas queda condicionado a la justificación de las actuaciones y al cumplimiento de los compromisos y obligaciones conforme a las bases reguladoras y a la presente Resolución, procediéndose en caso contrario a la pérdida de derecho al cobro o a la declaración de pago indebido, con obligación de devolver a la Administración las cantidades percibidas con sus intereses legales.

En cumplimiento de artículo 28.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Excmo. Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, elevo la siguiente

Murcia, a fecha y firma electrónica al margen.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN

Juan Pedro Vera Martínez



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: HTAA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD

4599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 17

Página 5 de 5



SELO
Registrado el 26/04/2021
Nº de entrada 6402 / 2021

21/04/2021 12:38:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-91d71b-a28d-a9e-d8a0-0050569b6280



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Política
Agraria Común



ORDEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS

Vista la Propuesta de Orden del Director General de Política Agraria Común de fecha **30 de marzo de 2021**, con código seguro de verificación (CSV) **CARM-0d8d64f1-9130-e01f-d5f3-0050569b6280** que propones resolver en los siguientes términos:

“PROPUESTA DE ORDEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS RELATIVAS A LA SUBMEDIDA 19.2 DE LOS PROYECTOS PÚBLICOS NO PROGRAMADOS, PREVISTAS EN LA MEDIDA 19 (LEADER) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA 2014-2020, CONTEMPLADAS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2014-2020 “ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL NORDESTE”, DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMARCAL DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA”

Vista la Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER para la realización de operaciones incluidas en la submedida 19.2 del PDR regional de proyectos no programados en las EDLP, para el período 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 232, en fecha 6 de octubre de 2017, y su modificación por Orden de 9 de noviembre de 2017, publicada en el BORM nº 261 de 11 noviembre de 2017. Y la normativa contenida en el reglamento de la UE n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013 y demás legislación aplicable.

Vista la resolución de fecha 16 de noviembre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de convocatoria de las Ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Nordeste, Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia”, previstas en la medida 19 (Leader) del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, submedida 19.2 (Proyectos no programados).

Vista la Orden de concesión (1ª concurrencia) de fecha 26 de julio de 2018 y (CSV) d6a597fa-aa03-e05f-901270971600, relativa a la submedida 19.2 de los proyectos no programados, previstas en la medida 19.

Vista la Orden de concesión (2ª concurrencia) de fecha 10 de octubre de 2019 y (CSV) CARM-110883d6-eb5c-7321-519c-0050569b6280, relativa a la submedida 19.2 de los proyectos no programados, previstas en la medida 19. (2º convocatoria)

Visto el cuadro financiero por Líneas de Actuación y Tipo de Beneficiario, publicado en la convocatoria (Resolución de 16 de noviembre de 2017, su última modificación mediante Resolución de 9 de noviembre de 2020 de modificación de la Resolución de 16 de noviembre de 2017 (BORM de 13/11/2020).

TABLA 1: Cuadro financiero por línea y tipo de beneficiario (13/11/2020).

Líneas de actuación	Presupuesto Total	Tipo de Peticionario		
		Emprendedores	Administraciones locales	Agentes sociales
Línea 1.1	504.808,03 €		504.808,03 €	
Línea 1.2	437.112,25 €	437.112,25 €		
Línea 2.1	40.053,47 €			40.053,47 €
Línea 2.2	29.040,62 €		29.040,62 €	

AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD



4599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



SELO
Registrado el 26/04/2021
Nº de entrada 6402 / 2021

Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.

21/04/2021 12:38:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadordocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-91d71b-228d-49e-68a0-0055556934a7



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Política
Agraria Común



Líneas de actuación	Presupuesto Total	Tipo de Peticionario		
		Emprendedores	Administraciones locales	Agentes sociales
Línea 3.1	453.874,52 €		453.874,52 €	
Línea 3.2	786.567,13 €	786.567,13 €		
Línea 3.3	84.099,48 €			84.099,48 €
Línea 4.1	82.550,29 €		82.550,29 €	
Línea 4.2	51.836,32 €	51.836,32 €		
Línea 4.3	51.630,97 €			51.630,97€
Total	2.521.573,08 €	1.275.515,70 €	1.070.273,46 €	175.783,92 €

Considerando por tanto, en primer lugar, que el crédito de la convocatoria está perfectamente diferenciado por líneas y dentro de cada una de estas para cada tipo de beneficiario (Personas físicas o jurídicas de derecho privado y Ayuntamientos).

Considerando, en segundo lugar, que el procedimiento de concurrencia competitiva, ha sido diferenciado para cada Línea y tipo de beneficiario, quedando evidencia de esta afirmación en las Actas de las Comisión de Valoración del Grupo de Acción Local y en las Propuestas Provisionales y Definitiva de Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural.

Sabiendo que desde la publicación de la Convocatoria (BORM, Número 268 de lunes 20 de noviembre de 2017), el tercer plazo para presentación de solicitudes terminó el (20/12/2019).

Habiéndose realizado por parte del Grupo de Acción Local todas las actuaciones de gestión y control definidas en las Bases Reguladoras y Acuerdo de Delegación de Control (Acuerdo de 17 de noviembre de 2017).

Habiéndose realizado por parte del Servicio de Diversificación de Economía Rural las funciones de gestión y control definidas en las bases reguladoras y manual de procedimiento, en concreto los INFORMES DE SUBVENCIONALIDAD de todos los expedientes de la concurrencia competitiva de las líneas y tipo de beneficiario siguientes:

LÍNEAS DE AYUDA: NP 1.1 y NP 3.1 1
TIPO DE BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTOS.

Tabla 3: Propuestas provisionales y definitivas por línea y tipo de beneficiario.

LINEA/ TIPO BENEFICIARIO	PROPUESTA PROVISIONAL	PROPUESTA DEFINITIVA
NP 1.1/AYUNTAMIENTOS	29/12/2020	26/01/2021
NP 3.1/AYUNTAMIENTOS	29/12/2020	26/01/2021

Tabla 4: Alegaciones presentadas

LINEA	ALEGACIONES TRAS NOTIFICACION DE PROPUESTA PROVISIONAL
NP 1.1	NO
NP 3.1	NO



AYUNTAMIENTO DE YECLA

4599

Código Seguro de Verificación: H7AA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



SELO
Registrado el 26/04/2021
Nº de entrada 6402 / 2021

21/04/2021 12:38:52
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: HTAA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El texto del documento y sus datos de identificación se muestran en los recuadros.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sed.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0406-9107/0a-0204-406a-000505093a7



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Política
Agraria Común



LISTADOS DE SOLICITUDES POR LÍNEA/TIPO BENEFICIARIO EN PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCION.

Línea de ayuda NP11: CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN

A. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

B.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación

B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)
2.192.NP11.131	P3002000B	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO AULAS DOCENTES DE FORTUNA	40	50.000,00 €	100	50.000,00 €

C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: HTAA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD

4599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 17



SELO
Registrado el 26/04/2021
Nº de entrada 6402 / 2021



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Política
Agraria Común



Línea de ayuda NP31: DOTACIÓN DE INTRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y PUESTA EN VALOR DE RECURSOS NATURALES Y PATRIMONIALES .

A. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación

B. LISTADO DE SOLICITUDES APROBADAS.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)
2.192.NP31.135	P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN MEDIANTE CALDERA DE BIOMASA Y RADIADORES EN CASA ALBERGUE MUNICIPAL SITA EN C/ RAMBLIZO N 7	46	12.383,14 €	100	12.383,14 €
2.192.NP31.136	P3004300D	AYUNTAMIENTO DE YECLA	ADQUISICION TICS PARA ALBERGUE JUVENIL MUNICIPAL, SITUADO EN LA ANTIGUA ESCUELA INFANTIL RAMBLIZO	41	3.895,72 €	100	3.895,72 €

C. LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS POR CRÉDITO INSUFICIENTE.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)

CLAY PABLO L. VERNADO



AYUNTAMIENTO DE YECLA

4599

Código Seguro de Verificación: HTAA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 17



SELO
Registrado el 26/04/2021
Nº de entrada 6402 / 2021

Los firmantes y los fechos de firma se muestran en los recuadros.

21/04/2021 12:38:52
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-91d71b-e28d-49e-68a0-0b55569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Política
Agraria Común



Una vez hecha la notificación de la PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN en la que se le informa de que han sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en plazo de diez días naturales desde la notificación de dicha propuesta de resolución, comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entendería producida la aceptación.

En consecuencia y considerando en primer lugar, que los expedientes contienen toda la documentación requerida por la normativa europea, la Administración Central del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que es de aplicación en la gestión y control de estas líneas y tipo de beneficiario, en el marco de la Medida 19.2 para Proyectos no Programados del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de la Región de Murcia.

En segundo lugar, que han sido efectuados los controles administrativos citados en la normativa habiendo obtenido resultado favorable o parcialmente favorable, habiéndose efectuado, en caso de ser parcialmente favorable, las reducciones y/o penalizaciones correspondientes.

Que los citados controles sobre la documentación aportada por los solicitantes y la generada por el Grupo de Acción Local en base a la Delegación de Controles (Acuerdo de 17 de noviembre de 2017), en concreto comprobados los informes de moderación de costes, los informes preceptivos de elegibilidad y de viabilidad emitidos por el GAL y en segundo lugar revisados los Informes de Subvencionabilidad realizados por los técnicos del Servicio de Diversificación y comprobados los listados de los expedientes para cada una de las líneas y tipo de beneficiario efectuados tras la reunión del comité evaluador y su posterior aprobación por la Junta Directiva del GAL.

Se hace constar que se ha cumplido el trámite previsto en el artículo 18.5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consistente en notificar a los interesados que han sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en plazo de diez días naturales desde la notificación de dicha propuesta de resolución, presenten alegaciones según establecen las bases reguladoras de las ayudas.

Se acredita el cumplimiento de las condiciones que dan derecho a los beneficiarios a la concesión de las subvenciones.

Finalmente y en base a las propuestas de resolución definitiva de la submedida 19.2 y visto el Informe técnico del jefe de servicio de fecha **29/03/2021**, con código seguro de verificación (CSV) **CARM-d9687ce2-907c-5ed4-6fe8-0050569b34e7**

La competencia para resolver corresponde al Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16.2.n de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo anterior, al Excmo. Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ORDEN

PRIMERO. CONCEDER la ayuda a los siguientes beneficiarios por los correspondientes importes, destinada a la realización de operaciones, en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 "Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Nordeste", del Grupo de Acción Local "Asociación Para El Desarrollo Comarcal Del Nordeste de la Región



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD

4599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



SELO
Registrado el 26/04/2021
Nº de entrada 6402 / 2021

21/04/2021 12:38:52
GALAN PARADELA, FERNANDO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-911d71b-a28d-e49e-68ba-005555555555



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Política
Agraria Común



De Murcia" incluidas como submedida 19.2 (PROYECTOS NO PROGRAMADOS) en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

La ayuda se otorga conforme al siguiente cuadro distribuido por anualidades y líneas.

- Líneas de ayuda: NP 11, y NP 31
- TIPO DE BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTOS.

con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.531.A.77029, Proyecto 44389, financiación FEADER en un 63%, y financiación CARM en un 37%.

Línea de ayuda NP11: CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	CIF	AYUDA TOTAL (2021)	FEADER 63% (2021)	CARM 37% (2021)
2.192.NP11.131	0192.2020.2131.2020.00.0R	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	P3002000B	50.000,00 €	31.500,00 €	18.500,00 €

Línea de ayuda NP31: DOTACIÓN DE INTRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y PUESTA EN VALOR DE RECURSOS NATURALES Y PATRIMONIALES.

EXPEDIENTE GAL	NRUE	ENTIDAD	CIF	AYUDA TOTAL (2021)	FEADER 63% (2021)	CARM 37% (2021)
2.192.NP31.135	0192.2020.2135.2020.00.01	AYUNTAMIENTO DE YECLA	P3004300D	12.383,14 €	7.801,38 €	4.581,76 €
2.192.NP31.136	0192.2020.2136.2020.00.04	AYUNTAMIENTO DE YECLA	P3004300D	3.895,72 €	2.454,30 €	1.441,42 €

Cuadro totalizado por anualidades y líneas

LÍNEA NP11

AÑO	2021	TOTAL
FEADER (€)	31.500,00 €	31.500,00 €
CARM (€)	18.500,00 €	18.500,00 €
TOTAL (€)	50.000,00 €	50.000,00 €

LÍNEA NP31

AÑO	2021	TOTAL
FEADER (€)	10.255,68 €	10.255,68 €
CARM (€)	6.023,18 €	6.023,18 €
TOTAL (€)	16.278,86 €	16.278,86 €

SEGUNDO. DISPONER EL GASTO de la Propuesta de Resolución definitiva para el año 2021, según relación de titulares y anualidades de las ayudas para la realización de operaciones, en la Estrategia de Desarrollo Pocal Participativo 2014-2020 "Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Nordeste", del Grupo de Acción Local "Asociación Para El Desarrollo Comarcal Del Nordeste de la Región De Murcia" incluidas como submedida 19.2 (PROYECTOS NO PROGRAMADOS) en el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 con cargo al documento contable **A: 18739/2021, por un importe de 66.278,86 €** con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.531.A.770.29 y las siguientes fuentes de financiación:

AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD

4599



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



SELO
Registrado el 26/04/2021
Número de entrada 6402 / 2021



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Política
Agraria Común



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural

FINANCIACION	IMPORTE	LINEA FEADER	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	SUBPROYECTO
63 % FEADER	41.755,68 €	08.03.01.02.1931.113 6B	17.03.00.531A.770.29	44389	4438916192F
37 % CARM	24.523,18 €				4438916192C

Total ayuda proyectos privados por año:

AÑO	TOTAL€	FEADER 63%€	CARM 37%€
2021	66.278,86 €	41.755,68 €	24.523,18 €
TOTAL	66.278,86 €	41.755,68 €	24.523,18 €

TERCERO. DENEGAR los expedientes de ayudas en las siguientes líneas por **CAUSAS DISTINTAS A LA FALTA DE CRÉDITO.**

Línea de ayuda NP11: CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación

Línea de ayuda NP31: DOTACIÓN DE INTRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y PUESTA EN VALOR DE RECURSOS NATURALES Y PATRIMONIALES.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Motivo de denegación

CUARTO. DENEGAR los expedientes de ayudas en las siguientes líneas por **CRÉDITO INSUFICIENTE.**

Línea de ayuda NP11: CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)



GALAN PARADELA, FERNANDO

21/04/2021 12:38:52

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadordocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-491d71b-a28d-e49e-d8a0-0055565934a7



AYUNTAMIENTO DE YECLA

4599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: H7AA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD



SELO
Registrado el 26/04/2021
Nº de entrada 6402 / 2021

21/04/2021 12:38:52
GALAN PARADELA, FERNANDO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-911d71b-228d-49e-68a0-0055555934a7



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Política
Agraria Común



Línea de ayuda NP31: DOTACIÓN DE INTRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y PUESTA EN VALOR DE RECURSOS NATURALES Y PATRIMONIALES.

Expediente	NIF/CIF	Entidad	Denominación	Baremación	Presupuesto		
					Aprobado (€)	Ayuda (%)	Ayuda concedida (€)

QUINTO. Los beneficiarios de las ayudas cumplirán los siguientes términos y condiciones GENERALES:

1. Esta resolución se registrará por la convocatoria de ayudas y por la Orden de 3 de octubre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas LEADER previstas en la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, para proyectos no programados en las Estrategias de Desarrollo Local Participativo y su marco normativo.
2. Los plazos de inicio y ejecución empezarán a contar desde la notificación de la Resolución de Concesión.
3. El inicio de las inversiones deberá ser comunicado al Grupo conforme al modelo facilitado por éste. Efectuada dicha comunicación, se girará visita al lugar de realización de las inversiones, por el personal técnico del Grupo, para comprobar sobre el terreno que las inversiones efectivamente se han iniciado.
4. La no comunicación de inicio de las inversiones en el plazo fijado en la resolución de concesión determinará la pérdida del derecho de ayuda y el archivo del expediente.
5. Las inversiones deberán de estar finalizadas en el plazo fijado en esta resolución de concesión, siendo posible la obtención de una prórroga, planteada de forma extraordinaria, suficientemente motivada y con suficiente antelación al vencimiento del plazo de ejecución. Esta prórroga estará sujeta a la aprobación de la Dirección General de Política Agraria Común, previo informe de la gerencia del Grupo.
6. El destino de las inversiones y gastos realizados, su correcta conservación, así como las situaciones manifestadas, en especial aquellas que han servido para baremar la solicitud, incluido el empleo creado, deberán mantenerse durante cinco años, a contar desde el momento en el que se produzca el pago de la ayuda. Podrá autorizarse la transmisión de la titularidad de dichos activos siempre que el nuevo titular se subrogue en las mismas obligaciones y en los términos establecidos en las bases reguladoras.
7. Si la legislación nacional o autonómica en materia ambiental requiere el sometimiento del proyecto a algún procedimiento reglado de evaluación ambiental, este debe disponer de la correspondiente declaración, informe o resolución de impacto ambiental positiva, antes del pago de la ayuda.

Respecto de aquellos proyectos que deban someterse a autorizaciones o evaluaciones ambientales o a licencia municipal, la eficacia de la concesión quedará condicionada al cumplimiento de tales trámites, por lo que no podrá procederse al pago, sin la realización de los mismos, así como sin ajustarse a las condiciones que pudieran exigirse en los informes o actos administrativos que finalicen dichos trámites o procedimientos, debiendo modificarse el acuerdo de concesión si fuera necesario. Se procederá a la retirada de la



AYUNTAMIENTO DE YECLA

4599

Código Seguro de Verificación: H7AA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



SELLO

Registrado el 26/04/2021
Nº de entrada 6402 / 2021

Los firmantes y los fechos de firma se muestran en los recuadros.

Código Seguro de Verificación (CSV) CARM-91d71b-e28d-e49e-68a0-0b5556934a7

21/04/2021 12:38:52

GALAN PARADELA, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-91d71b-e28d-e49e-68a0-0b5556934a7Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio AmbienteDirección General de Política
Agraria ComúnUNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural

ayuda cuando las condiciones impuestas sean contrarias a las actuaciones a desarrollar para la ejecución del proyecto.

En caso de que las inversiones impliquen la realización de obra mayor, deberá aportar, proyecto realizado por técnico competente y visado, en los casos en que sea legalmente exigible, por el Colegio Oficial correspondiente. En el caso de que el proyecto no pudiera presentarse en el plazo concedido para la aceptación, deberá aportarse el documento de encargo, presentándose el proyecto en el plazo de treinta días a contar desde la presentación del documento de encargo.

8. El pago de las ayudas se realizará sobre los gastos considerados subvencionables, efectivamente realizados y debidamente justificados. Sólo se considerarán como justificados aquellos gastos cuyo pago esté debidamente acreditado por el beneficiario. Todo ello sin perjuicio de las reducciones y exclusiones que procedan conforme a la legislación vigente.

En ningún caso podrá pagarse la ayuda a los solicitantes que no se hallen al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y la Hacienda Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como a los que tengan deudas pendientes con los Grupos. Sólo serán subvencionables las inversiones o gastos realizados con posterioridad a la fecha de la solicitud y/o del acta de no inicio.

Para tener derecho al cobro de la ayuda deberá presentar solicitud de pago mediante los modelos normalizados que se facilitarán al efecto.

El pago de la subvención podrá consistir en:

- Un único pago por la totalidad de la ayuda concedida, previa ejecución y justificación de la actuación.
- En los proyectos con partes claramente diferenciables podrán efectuarse hasta tres pagos parciales con los mismos requisitos que las certificaciones finales, siempre que se haya ejecutado al menos un 30% de la inversión prevista.
- Saldo: diferencia entre el pago parcial realizado y la cantidad final de ayuda concedida, previa ejecución total y justificación de las inversiones.

El plazo de justificación será como máximo de tres meses desde el final del plazo de ejecución de las actuaciones.

9. Además el beneficiario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control exigidas por la normativa facilitando cuanta documentación e información les sea requerida.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas y que puedan ser incompatibles con ayudas LEADER. Tal comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables al beneficiario en cada caso. Los beneficiarios tienen la obligación en su sistema de contabilidad, para las operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente, o bien de llevar un sistema de contabilidad aparte, o bien de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación.

a.d) Cumplir con la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y

AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD

4599

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



SELO
Registrado el 26/04/2021
Nº de entrada 6402 / 2021

21/04/2021 12:38:52

GALAN PARADELA, FERNANDO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-491d71b-a28d-49e-68a0-0b55569b34a7



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Política
Agraria Común



Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como con las obligaciones de difusión, información y publicidad derivadas del artículo 13 del Reglamento 808/2014, de 17 de julio y descritas en la Orden de bases de estas ayudas y en la convocatoria.

a.e) Comunicar al Grupo la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

a.f) Realizar el proyecto de acuerdo a las condiciones señaladas en la fase de concesión de ayuda cumpliendo la finalidad determinada en la misma.

a.g) Comprometerse a que el resultado final del proyecto coincidirá, en calidad, finalidad y características, con las aprobadas en fase de concesión o, en su caso, en las modificaciones posteriores.

a.h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos, durante el periodo de tiempo en que puedan ser objeto de comprobación y control.

a.i) Solicitar, antes de que concluya el plazo de ejecución, la modificación de la resolución de concesión en los casos en los que proceda de conformidad con la orden de bases.

a.j) En el caso de bienes inscribibles en un registro público cuya compra se haya subvencionado, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser estos extremos objeto de inscripción en el registro público correspondiente.

a.k) No ser, en el momento del pago, deudores por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones o ayudas frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

a.l) Cuando los beneficiarios de las ayudas sean los ayuntamientos o cualquier ente, organismo o entidad relacionado en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, deberán regirse, respecto de los contratos que suscriban para la ejecución de las actuaciones, a lo dispuesto en dicho Texto.

a.m) Proceder al reintegro, suspensión, reducción, sanción y exclusión de las ayudas percibidas en los supuestos contemplados en los artículos 11, 14 y 15 de la Orden de bases.

a.n) Cumplir con la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación vigente en cada momento.

El otorgamiento de la subvención queda condicionado a la comprobación y verificación posterior de la efectiva concurrencia de los requisitos que la normativa establezca para causar derecho a la ayuda, así como al cumplimiento posterior de aquellas otras condiciones o requisitos que también determine la normativa que resulte de aplicación.

El pago de estas ayudas queda condicionado a la justificación de las actuaciones y al cumplimiento de los compromisos y obligaciones conforme a las bases reguladoras y a la presente Resolución, procediéndose en caso contrario a la pérdida de derecho al cobro o a la declaración de pago indebido, con obligación de devolver a la Administración las cantidades percibidas con sus intereses legales.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

4599

Código Seguro de Verificación: H7AA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>



SELO
Registrado el 26/04/2021
Nº de entrada 6402 / 2021

21/04/2021 12:38:52
GALÁN PARADELA, FERNANDO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-91d71b-228d-e49e-68a0-005555555555



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Política
Agraria Común



ORDEN

Vista la propuesta precedente y el informe favorable de la Intervención Delegada, RESUELVO de conformidad con la misma y en los términos en ella establecidos.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen.

**EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y MEDIO AMBIENTE**

**(P.D. Orden de 18/09/19, BORM nº 218 del 20/09/19)
Director de la Oficina de Promoción, Control y Procedimientos.**

Fernando Galán Paradela

El presente acto, pone fin a la vía administrativa, y podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley reguladora de dicho orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 en relación al 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.



AYUNTAMIENTO DE YECLA

4599

Código Seguro de Verificación: H7AA AZVT ZKRL 3CU7 P7DD

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>